



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura domicilio de Av. Las Dunas 1,
Parcela 1, La Ponderosa

EXENTO

DECRETO: N° 110/2.018

ARICA, 4 de Enero de 2.018.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; Los Partes N°12206 de fecha 11 de Diciembre de 2017 y N°12442 de fecha 2 de Enero de 2018 ambos dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local de Arica.

CONSIDERANDO:

- a. El parte N° 12206 de fecha 11 de Diciembre de 2017, dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Gloria del Carmen Ulloa Castillo, Rut 76.727.345-2, con domicilio comercial en avenida Las Dunas Parcela 1, La Ponderosa, por activar restaurant comercial sin patente municipal.
- b. El parte N° 12442 de fecha 2 de Enero de 2018, dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Gloria del Carmen Ulloa Castillo, Rut 76.727.345-2, con domicilio comercial en avenida Las Dunas Parcela 1, La Ponderosa, por activar restaurant comercial sin patente municipal.
- c. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"
- d. El artículo 59 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- e. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

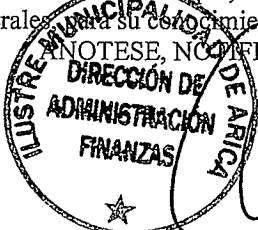
PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del domicilio de avenida Las Dunas, sector La Ponderosa s/n, activado por Gloria del Carmen Ulloa Castillo, Rut N° 76.727.345-2, en el giro "Restaurant comercial", y activar sin patente municipal.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de Carabineros de Chile notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El levantamiento de clausura procederá una vez el contribuyente haya dado cumplimiento a la obtención de patente comercial.

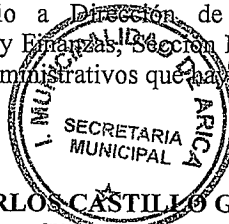
TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

NOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL